



I. Municipalidad de Dalcahue

**DELEGA FUNCIONES EN MATERIA DE DECLARACIONES
DE INTERESES Y PATRIMONIO.**

DECRETO ALCALDICIO N° 1.743.-

DALCAHUE, 08 de julio del 2026.-

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 20.880 sobre probidad en la función pública y prevención de conflictos de interés; lo establecido en el Decreto Supremo N° 2 de 2016, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; las instrucciones impartidas por la Contraloría General de la República mediante Dictamen N° 5.288, de 2018, relativas a la Declaración de Intereses y Patrimonio; el Decreto Alcaldicio 2963 del 11/12/2024 establece Subrogancias; la Sentencia de Proclamación en la Causa Rol N° 111-2024 del tribunal Electoral Regional de los Lagos de fecha 30 de Noviembre de 2024 y que declara Alcaldesa de Dalcahue; las facultades y atribuciones que entrega la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido; y

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 9° de la Ley N° 20.880 establece que corresponde al Jefe Superior del Servicio verificar que los sujetos obligados presenten oportunamente sus Declaraciones de Intereses y Patrimonio y sus respectivas actualizaciones, remitirlas a la Contraloría General de la República e informar las infracciones que tome conocimiento.
2. Que la referida normativa e instrucciones de la Contraloría General de la República contemplan que dichas funciones puedan ser ejercidas por la persona en quien el Jefe Superior del Servicio delegue esta atribución, mediante el correspondiente acto administrativo.
3. Que resulta conveniente, para una adecuada gestión institucional y fortalecer el control del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley N° 20.880, delegar dichas funciones en el Director de Control.

DECRETO:

1. DELÉGUENSE a don Manuel Anibal Álvarez Barria, Director de Control de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue las funciones que la Ley N° 20.880 encomienda al Jefe Superior del Servicio en materia de Declaraciones de Intereses y Patrimonio a contar del 06 de julio de 2026.

2. DÉJASE ESTABLECIDO que la presente delegación se limita exclusivamente al ejercicio de las funciones previstas en el artículo 9 de la Ley N° 20.880 y no altera las demás atribuciones que la ley confiere al Alcalde como Jefe Superior del Servicio.

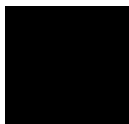
ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



RCC



MAB



Acceder al documento en línea



I. Municipalidad de Dalcahue



**ALCALDESA DE LA COMUNA
DALCAHUE**



**SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE**



RCC



MAB



Acceder al documento en línea



FERNANDO ENRIQUE RUIZ PORTILLA
ALCALDE(SA) (S)



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL